



COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Sociedades Gestoras IIC
Pº de la Castellana, 19
MADRID

Madrid, 10 de enero de 2007

Rfª: Comunicación de Hecho Relevante. REESTRUCTURACIÓN SOCIAL DEL ACTUAL DEPOSITARIO DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIONADAS POR ESPÍRITO SANTO GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos como Hecho Relevante la operación de reestructuración en España, acordada por los Consejos de Administración de BANCO ESPIRITO SANTO, S.A. (Portugal) ("BES") y BANCO ESPIRITO SANTO, S.A. Sociedad Unipersonal (España) ("BESSA") en fecha 18 de julio de 2006 y aprobada por el accionista único de BESSA (i.e., BES), en fecha 20 de diciembre de 2006, y que se materializará previsiblemente a lo largo del mes de marzo de 2007.

La referida operación consiste en la fusión por absorción por parte de BES de su filial española íntegramente participada, BESSA, y establecimiento de una sucursal de BES en España (en adelante, la "Sucursal"), a la que serán transferidos todos los activos, pasivos, negocio y medios de BESSA (en lo sucesivo, la "Operación"). BES es, en la actualidad, titular del 100% de las acciones representativas de la totalidad del capital social de BESSA.

Con la mencionada Operación, se llevará a cabo una reestructuración social del actual depositario de las IICs gestionadas por Espirito Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C., transfiriendo todos los activos, pasivos, negocio y medios, entre los que se encuentra la actividad de depositario de IICs, de BESSA a la Sucursal de nueva creación, que se realizará de la siguiente manera:

1. La operación fundamental, es decir, la fusión por absorción por parte de BES de su filial española íntegramente participada, BESSA, y establecimiento de una sucursal de BES en España, a la que serán transferidos todos los activos, pasivos, negocio y medios de BESSA, está siendo objeto de verificación o revisión y autorización en su caso, por parte de las autoridades portuguesas (Banco de Portugal) y de las autoridades españolas (Ministerio de Economía y Banco de España), por ello puede entenderse que la operación societaria trasciende de una eventual autorización previa por parte de la CNMV y que la inscripción de la nueva situación debería practicarse de oficio como consecuencia de una operación recogida en otro registro administrativo (el del Banco de España).

2. Se solicitará la inscripción de oficio de dicha reestructuración societaria, entendiéndose que, dado que el Registro de Depositarios de IIC mantenido por la CNMV es único e integra a todas las entidades con capacidad para desarrollar dicha actividad, incluidas las sucursales de entidades de crédito establecidas en España, se mantiene el número de registro de la entidad depositaria, que actualmente es el 152.
3. Para el caso de los fondos de inversión, cuyos participes están especialmente protegidos por la normativa de IIC en los supuestos de cambio de entidad depositaria, el artículo 12 de la LIIC exime del derecho de separación y de información previa de un mes en los supuestos de fusión de entidades cuando se acredite la continuidad de la actividad, hecho éste que se produce de forma indudable al traspasarse en bloque y de forma instantánea la actividad total de BESSA a la Sucursal de nueva creación, por lo que para la adecuada transparencia y protección del inversor se informará de ello, tanto a los participes de los fondos de inversión como a los accionistas significativos de la SICAVS, a priori, en el informe trimestral referido a 31 de diciembre de 2006 y, a posteriori, en el informe anual.
4. A medida que se vayan modificando los estatutos de cada SICAV, se solicitará la inscripción de los mismos en el Registro Administrativo de la CNMV.

Atentamente,

BANCO ESPÍRITO SANTO, S.A.
P.P.




D. José Muñoz-Vargas y Sainz de Vicuña

ESPIRITO SANTO GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
P.P.



D. Alberto del Riego Orta



D. Enrique Cabanas Berdices